



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2018-00070-00

Incidente de liquidación de perjuicios

Asunto: Fija nueva echa para audiencia

En el presente proceso las pruebas ya fueron decretadas mediante auto de 26 de agosto de 2020; sin embargo, se advirtió la necesidad de dar nuevo traslado a fin de garantizar los derechos de la parte incidentada, quien en el término otorgado solicitó poder interrogar al demandante en la audiencia y contrainterrogar a los testigos peticionados por esta. En este contexto, se **decreta el interrogatorio de parte** solicitado por la apoderada de Antiotrading S.A.S. y se pone de presente que en la audiencia se le otorgará la oportunidad de contrainterrogar a los testigos deprecados por el incidentista.

En este sentido, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 se fija nueva fecha para **audiencia virtual** para el día 8 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La audiencia virtual, que por practicidad se llevará a cabo en dos días, se adelantará por la plataforma microsoft Teams, de conformidad con todos y cada uno de los pormenores señalados en el protocolo de audiencias virtuales dispuesto por el juzgado y publicado en el micrositio de la rama judicial de este despacho judicial. Desde ya se advierte que es deber de todos los participantes leer y acatar lo allí dispuesto y de los apoderados colaborar con la comparecencia virtual de los testigos y partes a fin de procurar la

correcta, ordenada y oportuna realización de estas diligencias y estar disponible para ser contactado por el juzgado vía telefónica para la logística de la audiencia.

Ese día se practicarán todas y cada una de las pruebas decretadas mediante auto del 26 de agosto de 2020 y el presente auto, por lo que el incidentista tendrá que asistir para rendir interrogatorio y su apoderado deberá procurar la comparecencia de todos los testigos para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c198f43c574e8fd751445c4eba60fea7008c138c180137ec88977c6e29a72f

44

Documento generado en 03/03/2021 05:44:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>